



RESOLUCION No. 157
(Agosto 29 de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROPIOS A LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC PARA FINANCIAR COSTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA VACANTES EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL INDERSANTANDER

El Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES -INDERSANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 del 18 de febrero de 1997, y Resolución No.302 del 29 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que la Constitución Política, artículos 125, establece que los empleos en los órganos y las entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades.
- b. Que la Ley 1033 de 2006, reglamentado por el Decreto 3373 de 2007, señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC es la entidad encargada de determinar los costos que deben cancelar las entidades con vacantes definitivas para proveer empleos de carrera administrativa.
- c. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC mediante Circular No.20161000000057 estableció que el reporte de las Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa-OPEC, en adelante por parte de las entidades debe realizarse en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad-SIMO y que el valor estimado por vacante a proveer con los procesos de selección que realiza es de TRES MILLONES QUINIENOS MIL PESOS (\$3.500.000) MCTE.
- d. Que el Indersantander en cumplimiento a lo señalado en el artículo anterior, realizó el reporte de la OPEC en el aplicativo SIMO de la CNSC el día 24 de febrero de 2021, registrando cinco (5) vacantes definitivas, por lo que le corresponde transferir a la CNSC, la suma de **DECISIETE MILLONES QUINIENOS MIL PESOS (\$17.500.000) MCTE**, para financiar el proceso de selección para proveer por mérito las vacantes definitivas de los cinco (5) empleos de carrera administrativa de su planta de personal.
- e. Que mediante la Resolución N°4387 del 20 de abril de 2022, expedida por la CNSC y que hace parte de la presente Resolución, señala en su parte considerativa, textualmente y comillas. (...) *"Que en cumplimiento de su obligación constitucional y legal el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SANTANDER, mediante correo electrónico de fecha 7 de marzo de 2020, con radicado de entrega No.2022RE045295 del 11 de marzo de la misma anualidad, manifestó a la Comisión Nacional del Servicio Civil su intención de transferir los recursos correspondientes a los tres (3) empleos, con cinco (5) vacantes definitivas de su planta de personal, allegando los Certificados de Disponibilidad presupuestal así: CDP 000000000134 del 3 de marzo de 2022, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.855.000) MCTE y CDP N°00000000135 del 3 de marzo de 2022 por valor de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$14.645.000) MCTE, para un valor total de DECISIETE MILLONES QUINIENOS MIL PESOS (\$17.500.000) MCTE*

En mérito de lo anteriormente expuesto, el INDERSANTANDER

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Ordénese transferir a la Comisión Nacional del Estado Civil-CNSC, recursos propios de su presupuesto para financiar costos del proceso de selección para proveer cinco (5) empleos de carrera administrativa vacantes en la planta de personal, reportados en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad-SIMO, valor estimado en un total de **DECISIETE MILLONES QUINIENOS MIL PESOS (\$17.500.000) MCTE**.

Parágrafo 1°. El INDERSANTANDER, deberá realizar la transferencia por el valor establecido en el presente artículo a más tardar el día 31 de agosto de 2022 a la cuenta corriente No.008427635 del banco ITAU, a nombre de la Comisión Nacional del Estado Civil-CNSC.





**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN

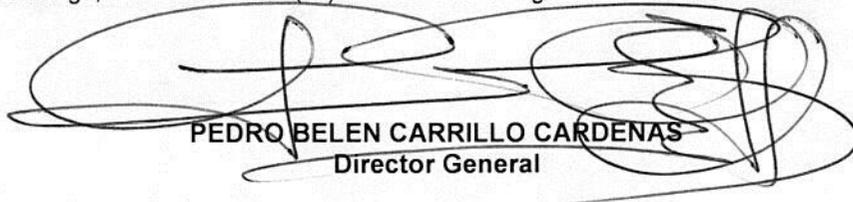


**INDER
Santander**

Parágrafo 2°. El INDERSANTANDER, dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la operación bancaria, deberá enviar copia de la misma a la CNSC, ubicada en la carrera 16 No.96-64 piso 7, barrio Chicó Norte, Bogotá D.C., y a la cuenta de correo electrónico convenios@cns.gov.co.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2022.


PEDRO BELEN CARRILLO CARDENAS
Director General

Revisó aspectos jurídicos: Camilo Andrés Rivero Rendón-CPS Abogado Oficina Jurídica 

Vo.Bo.: Mayra Alejandra Téllez Romero – Asesora Oficina Jurídica 

Proyecto: María Amparo Castellanos Amado – P.U. Activa y Financiera-TH 

Copia. Comisión Nacional del Estado Civil-CNSC



Cra 30 # 14-45
Bucaramanga

www

indersantander.gov.co



direcciongenerallindersantander@gmail.com
NIT: 804004370-5



InderSantander



@InderSantander



@InderSantander